



**H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS**

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4171/14, correspondientes a la Licitación Privada N° 32/14 destinada a la “Provisión de materiales y mano de obra” para la Obra “Construcción de 15 Viviendas en la localidad de Cañada Seca – Programa Plan Compartir – 3ra. Etapa”, autorizada por Decreto N° 1000/14.

El Acta de Apertura de Propuestas y las planillas de Comparación de Ofertas, de fojas 95 a 100.

El informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fojas 101, manifestando que efectuado el acto de apertura de propuestas, se presentó un solo oferente y habiéndose procedido al estudio y análisis de la oferta, estima conveniente solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante para aceptar la misma y adjudicar la licitación a Pedro Juan Echave, por la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con 28/100 (\$ 688.474,28), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplimentar lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo a los efectos de adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5428

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 32/14 destinada a la “Provisión de materiales y mano de obra” para la Obra “Construcción de 15 Viviendas en la localidad de Cañada Seca – Programa Plan Compartir – 3ra. Etapa”, al oferente PEDRO JUAN ECHAVE, en la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con 28/100 (\$ 688.474,28), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DE AGOSTO DE
DOS MIL CATORCE.**



DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.

BEATRIZ LAURA CARELLI
Vicepresidente 1° H.C.D.